



San Andrés, Isla, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 88001-3184-001-2018-00135-00
REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: ROSA ELVIRA FERRER DE AVILA
DEMANDADO: JULIO DÍAZ HERNÁNDEZ

AUTO No.0735-23

Se cuenta que, dentro del presente asunto, no fue posible adelantar para el día veintisiete (27) de septiembre de 2023, lo anterior atendiendo que para ese día se convocó a los integrantes de la *Mesa Técnica de Justicia Restaurativa del Departamento Archipiélago*, lo que imposibilitaba a la titular de este despacho atender la diligencia prevista en la precitada fecha; es por lo que sería procedente fijar fecha para convocar a los sujetos procesales intervinientes en esta causa para que se adelante la audiencia de que trata el Art.501 del C.G.P.

Así las cosas se fijará fecha para el día ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) en la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), se les informa a los interesados que la misma se hará de forma virtual y a través de la aplicación dispuesta por el H. Consejo Superior de la Judicatura *Lifesize*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese como fecha para llevar a cabo la audiencia descrita en el Art.501 del C.G.P., el día ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) en la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), la misma se hará de forma virtual y a través de la aplicación dispuesta por el H. Consejo Superior de la Judicatura *Lifesize*.

SEGUNDO: Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DÍAZ OVIEDO
JUEZ

SMMG



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 094, hoy 5-October-2023

SONIA MAHECHA GARCIA
Secretaria Ad-Hoc

Firmado Por:

Irina Margarita Diaz Oviedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a779ad89fd205dd9048e74cd3358c25c6621965ad128315e26e12e77bf08ff9d**

Documento generado en 04/10/2023 04:49:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**